



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2022-MPH

Huaral, 27 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuestos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2022-MPH de fecha 25 de enero de 2022, se encargó al Abg. Carlos Eduardo Colán Chavinpalpa, Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a partir de la fecha, licencia con goce de haber por enfermedad al servidor municipal **Abg. CARLOS EDUARDO COLAN CHAVINPALPA**, Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 087-2022-MPH, que encarga al Abg. Carlos Eduardo Colán Chavinpalpa la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Sr. **IVO FRANZ CARREÑO MANRIQUE** Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, la **Gerencia de Rentas y Administración Tributaria** y la **Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación**, con retención de su cargo, durante el período que dure la ausencia de su (s) titular (es).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE